



Municipalidad Provincial General Sánchez Cerro-Omate

Calle Grau N° 101

Frente a la Plaza de Armas

"Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia"

RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL

N° 0040-2026-GM / MPGSC

Omate, 19 de febrero del 2026

VISTOS: El Informe N° 0068-2026-MSGCH-GPPyR/MPGSCO de la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Racionalización; y,

CONSIDERANDO:

Que, el artículo de la Constitución política del Perú, modificado por la Ley N° 30305 "Ley de Reforma Constitucional", precisa que las Municipalidades Provinciales y Distritales son órganos de gobierno local; tiene autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, en concordancia con el artículo II del título preliminar de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, que establece que la autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento y jurídico

Que, la Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2026 - Ley n.° 32513, contempla las acciones administrativas en la ejecución del gasto público y los recursos que financian el presupuesto del sector público, que se estiman por fuentes de financiamiento, para los pliegos presupuestarios del gobierno nacional, los gobiernos regionales y los gobiernos locales; es decir, las entidades públicas sujetan la ejecución de sus gastos, a los créditos presupuestarios autorizados en la presente ley y en el marco del inciso 1, del numeral 2.1), del artículo 2°, del Decreto Legislativo n.° 1440 - Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público; y el artículo 4°, inciso 4.2), de la mencionada Ley establece que: "Todo acto administrativo. acto de administración o las resoluciones administrativas que autoricen gastos no son eficaces si no cuentan con el crédito presupuestario correspondiente en el presupuesto institucional o condicionan la misma a la asignación de mayores créditos presupuestarios, bajo exclusiva responsabilidad del titular de la entidad, así como del jefe de la oficina de presupuesto y del jefe de la oficina de administración, o los que hagan sus veces, en el marco de lo establecido". (...);

Que, mediante informe N° 0068-2026-MSGCH-GPPyR/MPGSCO de fecha 18 de febrero del 2026 la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Racionalización, solicita la aprobación y remisión del plan de trabajo del Presupuesto Participativo Multianual Basado en Resultados 20247 que se llevarán a cabo los tres talleres el día 01/03/2026 de acuerdo al cronograma. Cuyo objetivo es implementar el proceso de presupuesto participativo 2027, mediante procedimientos adecuados de planificación, participación y vigilancia ciudadana de la gestión de inversiones, a través de la mejora de la eficiencia en la asignación y ejecución de los recursos públicos de acuerdo con las prioridades consideradas en el plan de desarrollo Concertado.

Por lo expuesto, en uso de las facultades establecidas en el numeral 6) del artículo 20° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, y las facultades delegadas a través de las Resolución de Alcaldía N° 117-2023-A/MPGSCO, en su artículo segundo se resuelve delegar a Gerencia Municipal las facultades de aprobar en su inciso q) aprobar planes de trabajo y sus modificatorias, previa evaluación y revisión de los Gerentes de los órganos de línea y apoyo según corresponda;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - APROBAR, el Plan de Trabajo denominado: "PRESUPUESTO PARTICIPATIVO MULTIANUAL BASADO EN RESULTADOS 2027" de la Municipalidad Provincial General Sánchez Cerro, por el monto de S/ 7,720.00 (siete mil setecientos veinte con 00/100 soles), la misma que forma parte integrante de la presente resolución.



Municipalidad Provincial General Sánchez Cerro-Omate

Calle Grau N° 101

Frente a la Plaza de Armas

"Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia"

ARTÍCULO SEGUNDO. – ENCARGAR a la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Racionalización, el cumplimiento estricto de la presente resolución.

ARTÍCULO TERCERO. – NOTIFIQUESE, a la oficina de Informática, la publicación del presente acto resolutivo en el portal digital GOB.PE de la entidad.

ARTÍCULO CUARTO. - NOTIFIQUESE la presente resolución, Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Racionalización y demás unidades orgánicas, para conocimiento y fines.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
GENERAL SÁNCHEZ - CERRO OMATE

Abg. Alexander Pastor Tapia
GERENTE MUNICIPAL